

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0526 - 2020, librado dentro del PROCESO NÚMERO 110013103 046 2017 - 00293 00 (J. O. 46 CIVIL CTO.) EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL PROMOVIDO POR LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL S. A. – CAVIPETROL EN CONTRA DE JORGE HUMBERTO ESTUPIÑAN APARICIO.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00108.

Auxíliese y oportunamente devuélvase el anterior Despacho Comisorio, proveniente de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de ésta ciudad capital.-

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 9 a.m. del día 2 del mes de agosto del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 86366, objeto de la presente comisión.-

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia.-

Se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$170.000, Mda. Legal. Comuníquesele por secretaría a través de cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor. (C. G. del Proceso, Artículo 49).-

El Dr. CHRISTIAN ANDRÉS PEÑA TOBON, abogado en ejercicio, actúa como apoderado judicial de la parte demandante.-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 037, hoy 08 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b274ff9385448a9ac9aa9e18ebb153e0d0eb728eda5fbf66e3c515c45d01768
Documento generado en 04/03/2021 06:14:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>